

ESTUDIOS

Propaganda por el hecho y propaganda por la represión: anarquismo y violencia en España a fines del siglo XIX¹

Juan Avilés y Ángel Herrerín

UNED

Resumen: Este artículo plantea la hipótesis de que uno de los factores del arraigo alcanzado por el anarquismo en España fue la combinación de propaganda por el hecho y propaganda por la represión que se dio en la década final del siglo XIX. Los sangrientos atentados en que se concretó la propaganda por el hecho pretendían difundir entre los oprimidos la idea de que era posible la liberación mediante la violencia, pero su efecto más importante fue quizá el de crear un sentimiento de indignación que condujo a las autoridades a creer que para combatir al terrorismo anarquista era lícito recurrir a medios ilegales e inmorales. A su vez, aquella represión feroz e indiscriminada contribuyó a afianzar la extendida convicción de que el Estado no era más que un instrumento de opresión y de esta manera la propaganda por la represión pudo reforzar el efecto de la propaganda por el hecho. Tras hacer referencia a los orígenes internacionales tanto de la propaganda por el hecho como del culto anarquista a los mártires de la represión, el análisis se centra en cuatro atentados que se cometieron en España entre 1893 y 1897 y plantea también la difícil cuestión de si fueron actos individuales o resultado de tramas conspirativas más amplias.

Palabras clave: anarquismo, violencia política, propaganda por el hecho, terrorismo, represión.

¹ Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación «Terrorismo anarquista y terrorismo yihadí: un análisis comparativo» (HUM 2007-62394), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, cuyo investigador principal es Juan Avilés.

Abstract: This article puts forward the hypothesis that one of the factors which fostered the influence of anarchism in Spain was the intertwining of propaganda by deed and propaganda by repression in the last decade of the 19th century. The bloody outrages that expressed propaganda by deed were meant to spread between the oppressed the idea that liberation by violence was feasible but its main effect was perhaps the appearance of a feeling of anger that pushed the authorities to suppose that in fighting anarchism it was fair to use unlawful and immoral means. On the other hand that ferocious and indiscriminate repression reinforced the common vision of the State as no more than an instrument of oppression and in this way propaganda by repression could reinforce the effect of propaganda by deed. After addressing the international origins of both propaganda by deed and the anarchist worship of the martyrs of repression the analysis focuses on four outrages which were committed in Spain between 1893 and 1897 and pose also the difficult question of whether they were individual deeds or were consequential of larger conspiracies.

Key words: anarchism, political violence, propaganda by deed, terrorism, repression.

En ningún lugar del mundo ha tenido el anarquismo un arraigo tan intenso y prolongado como en España. Existen por ello numerosos estudios sobre el anarquismo español y sobre su deriva violenta, que fueron un factor importante de la vida española durante más de medio siglo. El primer gran estudio sobre la primera etapa del terrorismo anarquista en España fue publicado por Rafael Núñez Florencio en 1983². Eduardo González Calleja abordó el tema en 1998 en un capítulo de su libro sobre la violencia política en la Restauración, cuyas notas a pie de página han representado una mina de datos para posteriores investigadores³. Y más recientemente un libro colectivo ha situado el caso español en un contexto internacional⁴, mientras que Antoni Dalmau ha realizado dos importantes contribuciones monográficas al estudio de la violencia anarquista en Barcelona a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX⁵. Quedan, sin embargo, fuentes primarias por investi-

² NÚÑEZ FLORENCIO, R.: *El terrorismo anarquista, 1888-1909*, Madrid, Siglo XXI, 1983.

³ GONZÁLEZ CALLEJA, E.: *La razón de la fuerza: orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración*, Madrid, CSIC, 1998.

⁴ AVILÉS, J., y HERRERÍN, Á. (coords.): *Los orígenes del terrorismo en Occidente: anarquía, nihilismo y violencia revolucionaria*, Madrid, Siglo XXI, 2007.

⁵ DALMAU, A.: *El cas Rull: viure del terror a la Ciutat de les bombes*, Barcelona,

gar e hipótesis interpretativas por verificar, por lo que el tema sigue abierto.

La primera cuestión que surge al reflexionar sobre el tema es si el uso de la violencia revolucionaria propició o, por el contrario, frenó el desarrollo de un movimiento de masas vinculado a los principios anarquistas que llegó a alcanzar en España un desarrollo incomparable con el de otros países. Los atentados anarquistas estaban destinados a estimular la combatividad de los trabajadores frente a la supuesta opresión del Estado, la Iglesia y la burguesía, un propósito que equivalía a concebirlos como propaganda por el hecho. Por otra parte, la represión a menudo indiscriminada con la que el Estado español respondió a los atentados contribuyó a ahondar el rechazo hacia las instituciones por parte de sectores populares y, en ese sentido, la denuncia de la represión tuvo una gran eficacia propagandística. En particular quienes murieron víctimas de la represión, con independencia de que hubieran realizado ellos mismos actos violentos o no, se convirtieron en figuras destacadas de la cultura anarquista y llegaron a ser explícitamente considerados como mártires. Los orígenes de esta doble tradición de propaganda por el hecho y propaganda por la represión se sitúan en la crucial década final del siglo XIX que analizamos en este artículo.

La propaganda por el hecho y el ejemplo de los mártires

La línea de razonamiento que llevó a algunos anarquistas a promover la práctica de los atentados se basó en el concepto de la «propaganda por el hecho»⁶. El primer texto conocido en el que se empleó esta expresión se publicó en agosto de 1877 en el boletín de la Federación del Jura de la Asociación Internacional de Traba-

Columna, 2007, e íd.: *El procés de Montjuïc: Barcelona al final del segle XIX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona-Editorial Base, 2010.

⁶ FLEMING, M.: «Propaganda by the deed: terrorism and anarchist theory in late nineteenth-century Europe», en ALEXANDER, Y., y MYERS, K. A.: *Terrorism in Europe*, Londres, Croom Helm, 1982; BACH JENSEN, R.: «Daggers, Rifles and Dynamite: Anarchist Terrorism in Nineteenth Century Europe», *Terrorism and political Violence*, 16 (2004), y AVILÉS, J.: «El terrorismo anarquista como propaganda por el hecho: de la formulación teórica a los atentados de París, 1877-1894», *Historia y política*, 21 (2009).

jadores⁷. Esta federación agrupaba a un activo núcleo de militantes de la región francófona del Jura, en Suiza, entre los que habían hallado refugio destacados anarquistas extranjeros como el ruso Piotr Kropotkin y el francés Paul Brousse, probable autor de este último del artículo que comentamos, que se publicó sin firma⁸. Conviene destacar, sin embargo, que el artículo no aludía a atentados, sino a diversas manifestaciones de protesta y sobre todo a la llamada insurrección de Benevento o del Matese, en Italia. Su tesis era que los protagonistas de tales actos de desafío a las autoridades no habían esperado iniciar con ellos una revolución, sino que los habían concebido como actos de propaganda, ejemplo que debía ser imitado porque este método tenía una mayor eficacia respecto a la propaganda oral, que sólo podía alcanzar a un reducido número de personas, o la propaganda escrita, que se veía limitada por la incapacidad de los revolucionarios para editar diarios de gran tirada y por la escasa disposición a la lectura que tenían obreros y campesinos tras sus extenuantes jornadas laborales. La mejor manera de que llegara a ellos el mensaje revolucionario era mediante hechos impactantes que lo encarnaran.

Aunque la expresión «propaganda por el hecho» era nueva, la idea no lo era. De hecho, el propio Brousse la había expuesto cuatro años antes en un periódico anarquista que se publicaba en francés en Barcelona, en el que sostuvo que la mejor propaganda se hacía en las barricadas y que incluso si el resultado era el martirio, había que recordar que era la sangre del pueblo la que fertilizaba el terreno de la revolución⁹. Mijail Bakunin, el fundador del anarquismo insurreccional, había dicho algo muy semejante en 1870: «debemos propagar nuestros principios ya no mediante las palabras sino mediante los hechos, porque ésta es la forma de propaganda más popular, más poderosa y más irresistible»¹⁰. La federación italiana de la Asociación Internacional de Trabajadores se mantuvo fiel a las enseñanzas de Bakunin y en diciembre de 1876 dos de sus más destacados militantes, Errico Malatesta y Carlo Ca-

⁷ «La propagande par le fait», *Bulletin de la Fédération jurassienne de l'Association internationale des travailleurs*, Sonvillier, 5 de agosto de 1877.

⁸ CAHM, C.: *Kropotkin and the rise of revolutionary anarchism, 1872-1886*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989, p. 83.

⁹ *La Solidarité Révolutionnaire*, Barcelona, 8 de julio de 1873.

¹⁰ «Lettre à un Français», citada en CAHM, C.: *Kropotkin..., op. cit.*, p. 76.

fiero, comunicaron a la AIT que su federación consideraba «el hecho insurreccional, destinado a afirmar mediante actos los principios socialistas», como el medio de propaganda más eficaz, el único que podía llegar a las capas sociales más bajas, sin engañarlas¹¹. Malatesta y Cafiero pusieron en práctica su planteamiento en 1877 con una fracasada insurrección en la montañosa comarca del Matese, cercana a la ciudad de Benevento, y uno de los participantes explicó luego que esta insurrección se había concebido en términos de propaganda, para estimular la voluntad revolucionaria de los campesinos¹².

Pero si al inicio por propaganda por el hecho se entendió sobre todo la insurrección, muy pronto se llegó a la conclusión de que los atentados tenían también una utilidad propagandística. En diciembre de 1880, el influyente periódico anarquista *Le Révolté*, publicado en Ginebra bajo el impulso del exiliado ruso Piotr Kropotkin, propuso en un artículo sin firma «la revuelta permanente mediante la palabra, mediante el escrito, mediante el puñal, el fusil o la dinamita».¹³ Y en julio de 1881 un congreso anarquista celebrado en Londres con participación de delegados de distintos países de Europa y América, entre ellos Kropotkin y Malatesta, acordó la necesidad de «propagar mediante actos la idea revolucionaria y el espíritu de revuelta en esa gran fracción de la masa popular que no toma todavía parte activa en el movimiento y se hace ilusiones sobre la moralidad y la eficacia de los medios legales». Su premisa era que «el más simple hecho dirigido contra las instituciones actuales habla mejor a las masas que millares de impresos y oleadas de palabras». Recomendaba por ello el estudio y la aplicación de «las ciencias técnicas y químicas», obviamente para la producción de explosivos¹⁴.

Para entonces algunos anarquistas habían pasado ya a la acción. Coincidiendo con el inicio de la campaña terrorista de los *narodniki*

¹¹ *Bulletin de la Fédération Jurassienne*, 3 de diciembre de 1876.

¹² RAVINDRANATHAN, T. R.: *Bakunin and the Italians*, Montreal, McGill-Queens University Press, 1988, pp. 220-229; BERTI, G.: *Errico Malatesta e il movimento anarchico italiano e internazionale, 1872-1932*, Milán, Franco Angeli, 2003, pp. 63-80, y Carta de P. C. Ceccarelli, 1881, reproducida en DADÁ, A.: *L'anarchismo in Italia fra movimento e partito: storia e documenti dell'anarchismo italiano*, Florencia, Teti, 1984, pp. 178-183.

¹³ *Le Révolté*, Ginebra, 25 de diciembre de 1880.

¹⁴ *Le Révolté*, Ginebra, 23 de julio de 1881.

rusos, que comenzó en febrero de 1878 con un atentado contra el jefe de policía de San Petersburgo y culminó con el asesinato del zar Alejandro II en marzo de 1881, se produjeron varios atentados anarquistas contra soberanos europeos, todos ellos fallidos. El káiser Guillermo I sufrió dos ataques en mayo y junio de 1878, el rey Alfonso XII de España otros dos en octubre de 1878 y diciembre de 1879, y el rey Humberto I de Italia otro en noviembre de 1878. Los autores de todos estos atentados fueron presentados como héroes por la prensa que defendía la propaganda por el hecho. La publicación francesa *L'Avant-Garde*, editada en Suiza, publicó una nota recibida de España que expresaba su solidaridad moral con el autor del primer ataque contra Alfonso XII, Juan Oliva Moncusi, quien había admirado los atentados de Hoedel y Nobiling contra el káiser y había decidido emularlos, dispuesto a morir en el intento¹⁵. Luego, tras el atentado contra Humberto I, *L'Avant-Garde* anunció que era necesario abrir una nueva página del martirologio, para escribir el nombre de Giovanni Passanante, junto a los de Moncasi, Hoedel y Nobiling¹⁶. De hecho, Passanante no fue finalmente ejecutado, a diferencia de los regicidas frustrados de Alemania y España, pero lo importante para sus admiradores era que todos ellos habían estado dispuestos a dar su vida por matar a un jefe de Estado. El magnicida frustrado se convertía en mártir.

A pesar de que se sucedieron en pocos meses no está probado que hubiera conexión entre todos esos intentos de magnicidio, pero no hay duda de que el ejemplo de los primeros inspiró a los posteriores. Por otra parte, hubo contactos entre los *narodniki* rusos y los anarquistas occidentales. Tras los atentados contra el káiser, el cónsul italiano en Ginebra informó a Roma de la supuesta intención de los revolucionarios de distintos países de atentar contra soberanos y ministros y al año siguiente comunicó que *Le Révolté*, que se editaba en Ginebra y actuaba como órgano de coordinación internacional de los anarquistas, recibía financiación de los revolucionarios rusos¹⁷.

Tanto en España como en Italia predominaban por entonces entre los anarquistas los partidarios de la vía insurreccional. La Fede-

¹⁵ *L'Avant-Garde*, Chaux de Fonds, 18 de noviembre de 1878.

¹⁶ *L'Avant-Garde*, Chaux de Fonds, 2 de diciembre de 1878, y *Le Révolté*, Ginebra, 22 de marzo de 1879.

¹⁷ MUSARRA, N.: «Nichilisti a Ginevra: dalle carte del Servizio italiano di polizia internazionale», *Rivista Storica dell'Anarchismo*, 9 (1998).

ración Regional Española de la AIT, que fue ilegalizada y pasó a la clandestinidad, mostraba en sus documentos de aquellos años un tono muy violento. En junio de 1874 proclamó como un deber la represalia y en 1876 recomendó la creación de grupos que prepararan la revolución, se procuraran armas y municiones y ejecutaran represalias¹⁸. En 1878, poco antes del atentado de Oliva Moncusi contra Alfonso XII, la federación manifestó su apoyo a todos aquellos que habían atentado «contra la vida de los opresores y explotadores del género humano» y dos años después proclamó la necesidad de ejecutar represalias tanto en las personas y bienes de los burgueses como contra los trabajadores que, habiendo pertenecido a la asociación, revelaran sus secretos¹⁹. Sin embargo, una conferencia reunida en Barcelona a comienzos de 1881 acordó la disolución de la Federación Regional Española de la AIT y la organización que le sucedió, la Federación de Trabajadores de la Región Española, fundada unos meses después, adoptó una línea legalista y contraria a la violencia²⁰. Ello coincidía con la formación del gobierno liberal de Práxedes Mateo Sagasta, dispuesto a permitir las asociaciones de trabajadores, lo que posibilitó un rápido crecimiento de la FTRE. En su segundo congreso, celebrado en septiembre de 1882 en Sevilla, estuvieron representadas 218 federaciones locales, 130 de las cuales eran andaluzas. Sin embargo, cuando aquel otoño comenzaron a proliferar las huelgas las autoridades respondieron con clausuras de centros y detenciones de militantes y esa tendencia represiva se acentuó marcadamente tras el episodio de la Mano Negra.

Los primeros asesinatos que se atribuyeron a la Mano Negra tuvieron lugar en las cercanías de la ciudad andaluza de Jerez dos días después de que sesenta trabajadores del campo fueran detenidos por asociación clandestina y lo más probable es que se tratara de la eliminación de supuestos delatores que habrían traicionado a un grupo anarquista. El descubrimiento a comienzos de 1883 del reglamento de una organización secreta denominada Mano Negra llevó a las autoridades policiales y judiciales a atribuirle los crímenes, al mismo tiempo que la identificaban con la FTRE e in-

¹⁸ LORENZO, A.: *El proletariado militante*, Madrid, Alianza Editorial, 1974, pp. 339 y 355.

¹⁹ LORENZO, *El proletariado...*, *op. cit.*, pp. 409 y 415.

²⁰ TERMES, J.: *Anarquismo y sindicalismo en España, la Primera Internacional, 1864-1881*, Barcelona, Ariel, 1977, pp. 268-276.

cluso con la AIT, que para entonces ya no existía. Los procesados por los crímenes negaron en cambio haber oído hablar siquiera de la Mano Negra, aunque algunos admitieron su pertenencia a la FTRE, mientras que la dirección de ésta negó cualquier relación con tales crímenes y los condenó sin paliativos. Nueve personas fueron ejecutadas por su participación en los asesinatos y lo ocurrido sirvió de motivación adicional para la persecución de las sociedades obreras.

¿Existió realmente una sociedad secreta denominada Mano Negra? Su reglamento, copia del cual fue enviada a la secretaría del propio rey, no parece una invención policial y por tanto nos inclinamos a creer que tuvo existencia real, aunque no necesariamente pertenecieran a ella quienes cometieron los crímenes que se le atribuyeron²¹. Algunos rasgos de la supuesta organización de la Mano Negra recuerdan precedentes carbonarios y, por otra parte, las sociedades secretas eran un medio de acción favorito de Bakunin y sus seguidores, incluidos los españoles²². En cuanto a la eliminación de traidores, era un principio que había adoptado abiertamente la FRE, como ya hemos visto²³. Por otra parte, los represaliados por aquel episodio no se incorporaron al elenco de héroes y mártires del anarquismo y no fue hasta veinte años después cuando se produjo una campaña, con fuerte eco en Francia, en favor de los que seguían todavía en presidio²⁴. En 1903 fueron indultados.

²¹ «La Mano Negra: reglamento de la Sociedad de Pobres contra sus ladrones y verdugos», copia remitida por la Dirección General de la Guardia Civil, 9 de noviembre de 1882, Archivo General de Palacio (AGP), Madrid, Alfonso XII, 12809, 23.

²² KELLY, A.: *Mikhail Bakunin: a study in the psychology and politics of utopianism*, Oxford, Clarendon Press, 1982, pp. 227-246, y NETTLAU, M.: *Miguel Bakunin, la Internacional y la Alianza en España, 1868-1873*, Madrid, La Piqueta, 1977.

²³ El asunto de la Mano Negra ha sido muy debatido en la historiografía y algunos autores han llegado a considerar que se trató de una mera invención policial. Su existencia es sin embargo admitida por estudiosos como LIDA, C. E.: *Anarquismo y revolución en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1972, pp. 247-260; CASTRO ALFÍN, D.: *Hambre en Andalucía: antecedentes y circunstancias de la Mano Negra*, Córdoba, Imprenta San Pablo, 1986, y GONZÁLEZ CALLEJA, *La razón...*, *op. cit.*, pp. 226-241.

²⁴ *Les Temps Nouveaux*, París, 1, 8, 15 y 22 de noviembre de 1902, y 10 de enero de 1903, y *El País*, Madrid, 10 enero de 1903. La preocupación del gobierno español por la campaña internacional en favor de los presos de la Mano Negra puede seguirse en la correspondencia de sus diplomáticos: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid (AMAEM), H2751.

El esfuerzo organizativo que había dado lugar a comienzos de los años ochenta a la proliferación de asociaciones de trabajadores fue de corta duración y muy pronto el movimiento anarquista quedó reducido a una red de grupos sin conexiones formales. De algunos de estos grupos surgiría en los años noventa una ola de violencia que tendría su centro en Barcelona, pero que fue precedida por un episodio que se produjo en Jerez, la misma ciudad andaluza en cuyos alrededores se habían producido diez años antes los crímenes de la Mano Negra. En la noche del 8 de enero de 1892, cientos de campesinos, previamente reunidos en un lugar convenido, se dirigieron hacia Jerez provistos algunos de armas de fuego y otros de hoces y otros instrumentos del campo. Un grupo trató de asaltar la cárcel pero se retiró cuando la guardia hizo fuego, hiriendo al menos a uno de ellos. Pero lo más grave fue el asesinato de dos ciudadanos con los que los rebeldes se toparon y que fueron muertos aparentemente por el solo hecho de que sus ropas les daban un aspecto burgués. Los rebeldes fueron por unas horas dueños de las calles jerezanas pero huyeron al campo tras comprobar que ningún soldado se les unía, como al parecer esperaban, y que por el contrario la guarnición les acometía. Cientos de sospechosos fueron detenidos en los días siguientes y fue la justicia militar la que se ocupó de esclarecer los hechos. Como resultado se dictaron numerosas condenas a presidio y cuatro ejecuciones, las de dos anarquistas de la ciudad, un zapatero y un barbero, acusados de haber dirigido la insurrección, y dos jornaleros del campo, acusados de uno de los asesinatos²⁵.

¿Qué pretendían los rebeldes jerezanos? La justicia militar sostuvo que se trataba de una insurrección anarquista en toda regla y condenó a doce años a Fermín Salvochea, el más destacado líder anarquista de la zona, que entonces se hallaba en prisión por otra causa. De las actas del proceso se deduce que Salvochea pudo haber tenido algún conocimiento previo de lo que se tramaba, pero no aparecen pruebas de que fuera realmente el promotor del asalto a Jerez. Autores posteriores han visto en el mismo un caso de revuelta campesina espontánea, pero el papel directivo de algunos anarquistas urbanos parece indudable. En realidad todo indica que se trató de un intento de desencadenar la revolución iniciándola

²⁵ El voluminoso sumario se conserva en el Archivo General Militar, Segovia (AGMS), 9.ª, legajos 2360-2365.

en un marco local, como lo habían intentado los anarquistas italianos quince años antes en el Matese y lo intentarían varias veces los anarquistas españoles en los años treinta del siglo xx. En polémica con los socialistas, el periódico de Barcelona *El Productor*, que era el más leído por los anarquistas jerezanos, explicó que nunca se llegaría a la victoria revolucionaria si no se realizaban intentos como aquél, aunque algunos fracasaran²⁶. Era de nuevo la idea de la propaganda por el hecho.

Se ha repetido muchas veces que el deseo de vengar a los anarquistas ejecutados en Jerez impulsó a Paulino Pallás, el autor del atentado contra el capitán general de Cataluña en septiembre de 1893 con el que se dio inicio a la gran oleada de atentados anarquistas. En realidad no hay ningún indicio de que fuera así, pero en cambio es cierto que los ajusticiados de Jerez se convirtieron en los primeros «mártires» del anarquismo español. El concepto de mártir, aplicado a los que habían dado su vida por la causa anarquista, se había difundido mucho a partir del caso de los «mártires de Chicago», cuatro anarquistas que en 1887 fueron ejecutados, tras un juicio injusto, como cómplices de un atentado con bomba que había causado la muerte de siete policías en mayo del año anterior²⁷. Su caso se hizo célebre entre los anarquistas de todos los países, incluidos los españoles. En 1891, por ejemplo, los anarquistas de Córdoba aprobaron una declaración que incluía estas palabras: «Cada gota de sangre nuestra que derramen esos fariseos modernos produce mil anarquistas. ¡Gloria por toda la eternidad de los siglos a los mártires de Chicago!»²⁸. El recuerdo del conocido dicho cristiano según el cual la sangre de los mártires es semilla de cristianos no podía ser más evidente. Y a este nuevo martirologio se sumaron también los nombres de los cuatro anarquistas de Jerez, dos de los cuales eran probablemente culpables de un bárbaro asesinato. Al conocerse la noticia de su ejecución, un periódico anarquista de La Coruña les dedicó sus titulares de primera página, en que se podía leer otra máxima de indudable raigambre cristiana: «Las ideas reductoras se vigorizan con la sangre de sus mártires»²⁹.

²⁶ *El Productor*, Barcelona, 28 de enero de 1892.

²⁷ AVRICH, P.: *The Haymarket tragedy*, Princeton, Princeton University Press, 1984, y GREEN, J.: *Death in the Haymarket*, Nueva York, Anchor Books, 2006.

²⁸ *El Productor*, Barcelona, 7 de enero de 1892.

²⁹ *El Corsario*, La Coruña, 14 de febrero de 1892.

Los atentados de Barcelona

La imagen del anarquista como un personaje siniestro que siembra el pavor con sus bombas se dio a conocer en todo el mundo tras los atentados de París de 1892 y 1893, a los que siguió en 1894 el asesinato del presidente de la República francesa Sadi Carnot³⁰. Y casi al mismo tiempo comenzaron a proliferar los atentados en Barcelona, donde tendrían una duración mucho más prolongada, convirtiéndola en «la ciudad de las bombas». Entre 1889 y 1896 hubo veintidós atentados en Barcelona y tras un período de calma, en el que se contabilizaron sólo dos atentados, el terrorismo recobró fuerza en la ciudad a partir de 1903³¹. De aquellos veintidós atentados, once fueron dirigidos contra objetivos empresariales, tales como viviendas de empresarios, fábricas o la sede de la patronal catalana; tres contra objetivos gubernamentales, como el capitán general de Cataluña y el gobernador civil; tres contra objetivos eclesiásticos, como la procesión de Santa María del Mar, y otros cinco contra lugares públicos, como el teatro del Liceo. Centraremos nuestra atención en los tres que más impacto tuvieron, cada uno de los cuales se dirigió contra uno de los tres pilares de la sociedad opresiva que los anarquistas denunciaban: el Estado, la burguesía y la Iglesia. Es decir, los atentados contra el capitán general de Cataluña, contra el teatro del Liceo, lugar de encuentro de la alta burguesía, y contra la procesión de Santa María del Mar, en la que participaban fieles católicos de todas las condiciones sociales. Lo que no implica que todos los anarquistas que denunciaban a la burguesía y la Iglesia aprobaran las matanzas indiscriminadas en el teatro y la procesión, más bien al contrario.

El 24 de septiembre de 1893, durante el desfile militar con motivo de las fiestas de la Merced, un anarquista arrojó dos bombas en la Gran Vía barcelonesa contra el general Arsenio Martínez Campos. Los artefactos no lograron su objetivo, pues el general

³⁰ El estudio clásico sobre aquellos atentados es el de MAITRON, J.: *Le mouvement anarchiste en France*, I, pp. 206-250. Una contribución importante a su esclarecimiento es la de BOUHEY, V.: *Les Anarchistes contre la République: contribution à l'histoire des réseaux sous la Troisième République*, Rennes, Presses Universitaires, 2008.

³¹ Relación de atentados en NÚÑEZ FLORENCIO, R.: *El terrorismo...*, *op. cit.*, pp. 191-197.

sólo resultó levemente herido, pero a causa de la explosión murió un guardia civil. En el lugar de los hechos fue detenido el autor del atentado, Paulino Pallás Latorre, de treinta años de edad y oficial impresor. El propio Martínez Campos señaló en una primera comunicación con el Ministerio de la Guerra que se trataba de un «anarquista fanático, en cuya casa se han encontrado proclamas y retratos de los anarquistas de Chicago»³². Pallás arrojó dos bombas Orsini al paso del general y, según una versión, en lugar de aprovechar el tumulto del momento para escapar lanzó su gorra al aire mientras gritaba «¡Viva la Anarquía!»³³. Desde el primer momento declaró ser el único responsable del atentado, pero las detenciones se sucedieron en la ciudad y al día siguiente del atentado eran ya diecisiete los anarquistas encerrados en el castillo de Montjuich³⁴. Desde prisión Pallás envió una carta al director del diario republicano *El País*, en la que explicaba que su objetivo último era la destrucción de la sociedad, objetivo al que había aportado una contribución «en forma de bomba». En el consejo de guerra que se celebró a los cinco días de cometido el atentado declaró que había actuado solo y que las bombas se las había proporcionado un italiano llamado Francesco Momo, que había fallecido en marzo del mismo año, como consecuencia de la explosión producida al manipular los artefactos que fabricaba en un taller de San Martín de Provensals, en Barcelona³⁵. Fue condenado a la pena capital y la sentencia se cumplió por fusilamiento, como preveía el código de justicia militar, el 6 de octubre de 1893³⁶. El valor que demostró desde el momento del atentado hasta su ejecución le convirtió en un mártir a los ojos de sus correligionarios. En vísperas de su ejecución sostuvo que no le importaba morir porque lo hacía por una idea y se mantuvo irreducible a los ruegos de los religiosos que pretendieron su arrepentimiento porque, según sus palabras: «el hombre que transige se niega a él mismo, y yo no transijo ni en religión,

³² Telegrama del general Martínez Campos al ministro de la Guerra, 24 de septiembre de 1893, Archivo del Instituto de Historia y Cultura Militar (AIHCM), 157.

³³ SEMPAY, R.: *Los victimarios*, Barcelona, Manent, 1901, p. 277.

³⁴ *Diario de Barcelona*, 25 y 27 de septiembre de 1893.

³⁵ Comisario E. Luienement, Cerbère, a director de la Seguridad General en París, 15 de marzo de 1893, Archives Nationales, París (ANP), F/7/12515. *Diario de Barcelona*, 27 de septiembre de 1893.

³⁶ *Diario de Barcelona*, 6 de octubre de 1893.

ni en los principios anarquistas»³⁷. Se contaba que sus últimas palabras fueron para dar un ¡Viva a la anarquía! y para asegurar que la venganza sería terrible³⁸.

Esta frase se recordó con horror un mes después, el 7 de noviembre de 1893. A las once de la noche en el Teatro del Liceo de Barcelona, una bomba Orsini explotó en el patio de butacas durante la representación de la ópera «Guillermo Tell», provocando veinte muertos y veintisiete heridos³⁹. Desde el primer instante nadie dudó sobre la autoría del atentado y la venganza que llevaba implícita. De hecho, el general Martínez Campos envió un telegrama al ministro de la Guerra en el que señalaba que, como era evidente, los anarquistas cumplían sus amenazas, al tiempo que solicitaba la aprobación de «leyes represivas»⁴⁰. El gobierno suprimió inmediatamente las garantías constitucionales en la provincia de Barcelona⁴¹. El anarquismo violento había dado un salto cualitativo en su actividad, y realizado un acto de extrema crueldad al lanzar una bomba en medio de un teatro donde murieron personas anónimas. Ya no era el ataque concreto contra un representante del Estado o contra un capitalista que se negaba a aceptar las exigencias de sus trabajadores, actuaciones que eran aceptadas, y hasta incentivadas por los defensores de la «propaganda por el hecho». Ahora, desde las propias filas anarquistas, surgieron voces que criticaban el atentado del Liceo y subrayaban que, además de burgueses, habían muerto «mujeres y niños»⁴².

La represión fue muy amplia y hasta final de año fueron detenidos 260 anarquistas⁴³. Las cárceles se vieron desbordadas, por lo que se tuvo que habilitar el buque «Navarra» como prisión improvisada. Aquellos sobre los que recaían mayores sospechas fueron trasladados al Castillo de Montjuich, donde a mediados de diciembre se encontraban veintitrés detenidos⁴⁴. La conmoción social por lo ocu-

³⁷ *La Révolte*, París, 21 octubre 1893.

³⁸ SEMPAY, R.: *Los victimarios*, op. cit., p. 277.

³⁹ Éstas son las cifras de víctimas que aparecen en el resumen de la causa, Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ATSJC).

⁴⁰ Telegrama del general en jefe del 4.º Cuerpo del Ejército al ministro de la Guerra, 7 de noviembre de 1893, AIHCM, 157.

⁴¹ *Diario de Barcelona*, 10 de noviembre de 1893.

⁴² *La Révolte*, París, 18 de noviembre de 1893.

⁴³ *Diario de Barcelona*, 29 de diciembre de 1893.

⁴⁴ *Diario de Barcelona*, 19 de diciembre de 1893.

rrido fue extraordinaria y pronto surgieron voces burguesas que exigían resultados inmediatos a las investigaciones policiales. El órgano de prensa de la patronal exigió la adopción de medidas más eficaces y argumentó que hechos como aquel atentado eran «consecuencia de una larga impunidad, de la falta de vigilancia, de la apatía tradicional y, sobre todo, de la pérdida de los sentimientos religiosos, como si no fueran necesarios para el sostén del orden social»⁴⁵. El gobierno liberal de Sagasta reaccionó mediante la aprobación de la primera ley antiterrorista en la historia de España. La Ley de 10 de julio de 1894 castigaba los atentados con explosivos, el tipo más mortífero de ataques terroristas, con severas penas, que serían de cadena perpetua o muerte si resultaba muerta o lesionada alguna persona o si el atentado se realizaba en un lugar donde supusiera peligro para las personas. Además de ello, penaba la conspiración para cometer tales delitos, la instigación a cometerlos y la apología de los mismos, y prevenía la disolución de las asociaciones que facilitaran su comisión. El conocimiento de las causas instruidas por tales delitos se encomendaba al tribunal del jurado⁴⁶.

Mientras tanto, las investigaciones policiales parecían dar sus frutos. A mediados de diciembre uno de los detenidos, José Codina, fue presentado como el autor confeso del atentado del Liceo y otros nueve anarquistas fueron acusados de estar implicados en este último crimen y también en el atentado contra el general Martínez Campos⁴⁷. Sin embargo, el 2 de enero de 1894 la detención en Zaragoza de Santiago Salvador, que admitió ser el autor del atentado, vino a respaldar las denuncias acerca de las torturas que se habrían empleado para conseguir las anteriores confesiones y en particular la de Codina⁴⁸. Mariano Cerezuela, uno de los detenidos, denunció en carta al diario *El País* haber sido víctima de fusilamientos simulados, retorcimiento de genitales, golpes y otros abusos y otros testimonios similares fueron recogidos en la prensa anarquista de esos días⁴⁹. Años después, el capitán general de Cataluña, Emilio Despujol, admitía que a las denuncias de torturas «vino a prestarles

⁴⁵ *El Trabajo Nacional*, Barcelona, 10 noviembre 1893.

⁴⁶ *Gaceta de Madrid*, 11 de julio de 1894.

⁴⁷ NÚÑEZ FLORENCIO, R.: *El terrorismo...*, op. cit., p. 55, y SEMPAY, R.: *Los victimarios*, op. cit., pp. 278-279.

⁴⁸ *Diario de Barcelona*, 2 de enero de 1894.

⁴⁹ SEMPAY, R.: *Los victimarios*, op. cit., pp. 279-280.

aparentes visos de verdad» el hecho de que habiendo acabado por confesarse Codina autor del hecho de haber arrojado la bomba del Liceo, más tarde fue aprehendido el verdadero autor, Salvador, y se probó así que aquél era inocente de tal delito⁵⁰.

Las autoridades no quisieron dar, sin embargo, una sensación de debilidad y buscaron un medio apropiado para imponer el máximo castigo a unos anarquistas a quienes consideraban un peligro para la sociedad. Así es que la causa por el atentado contra el general Martínez Campos se reabrió y Codina y los demás encausados hasta aquel momento por la bomba del Liceo pasaron a serlo como cómplices del atentado de Pallás, lo que implicaba que la jurisdicción civil, a la que correspondía enjuiciar el atentado en el teatro, daba paso a la militar, mucho más expeditiva. Ciertamente es probable que Pallás hubiera tenido cómplices y él mismo reconoció haber tenido uno, el ya fallecido Momo, que le había proporcionado la bomba. Sin duda existían grupos orientados hacia la acción violenta, pero, por otro lado, dada la tendencia individualista de los anarquistas, eran posibles también iniciativas individuales. Pallás se había declarado autor en solitario del atentado y la justicia no buscó inicialmente otros culpables. Por otra parte, las informaciones aparecidas sobre los detenidos por el caso del Liceo indicaban una más que probable relación de los encausados con Santiago Salvador, pero no con Pallás. Tras el atentado, Salvador salió de Barcelona acompañado por uno de ellos, Cerezuela, y posiblemente también por Codina y estuvo escondido en casa de otro, Sogas, con quien reconoció durante el juicio tener vínculos de amistad⁵¹.

De hecho, las autoridades militares habían considerado la conveniencia de que el juicio por el atentado del Liceo lo asumiera la jurisdicción militar desde el primer momento. En la misma noche del atentado, el ministro de la Guerra planteó en conferencia telegráfica con el general Martínez Campos la posibilidad de declarar el «estado de guerra en la provincia de Barcelona o en todo el Principado; único medio eficaz que por lo pronto se me ocurre para someter a los tribunales militares y a disposiciones energicas a los culpables; sin perjuicio de que los criminales de anoche

⁵⁰ Providencia del capitán general de Cataluña Emilio Despujol, 30 de noviembre de 1899, AIHCM, 2.^a, 4.^a, 157.

⁵¹ *El Imparcial*, Madrid, 3 de enero de 1894, y *Diario de Barcelona*, 4 de enero y 12 julio de 1894.

puedan llevarse a la causa abierta de Pallás, como delito o hecho conexo». Martínez Campos, sin embargo, se mostró partidario de que fuera la jurisdicción civil la que se hiciera cargo del caso, indicó el escándalo que provocaría en Europa la declaración del estado de guerra, y añadió que «respecto a llamar a los sospechosos a la causa anexa a la de Pallás, debo decir a V.E. que el delito por el que podían figurar en aquella, sería el de complicidad, y aún probada esta —que considero imposible— la pena sería muy leve; y como el delito actual no tiene conexión con aquel, al menos por hoy, sería violento hacerlo juzgar al tribunal militar»⁵². Al final estas sensatas consideraciones de Martínez Campos fueron olvidadas y un Consejo de Guerra sentenció a muerte a seis de los acusados, Codina, Cerezuela, Archs, Sabat, Bernat y Sogas, mientras que el resto fueron condenados a cadena perpetua. La ejecución tuvo lugar el 21 de mayo de 1894. La sensación de que los procedimientos legales se habían forzado para lograr a toda costa unas penas de muerte resulta inevitable.

El propio autor del atentado del Liceo, Santiago Salvador, fue juzgado por la jurisdicción ordinaria. Durante la vista declaró que «sabía que concurriría al teatro todo lo más significado y distinguido de la sociedad barcelonesa», por lo que esperó para actuar al segundo acto en el que el teatro estaría ya lleno, y afirmó que su deseo era «destruir la sociedad burguesa», a la cual el anarquismo tenía declarada «la guerra abierta»⁵³. Fue condenado a muerte, pero los restantes procesados por el atentado del Liceo quedaron en libertad por no haberse probado su culpabilidad: era evidente que la justicia civil no actuaba con los mismos criterios de prueba que la militar. La sentencia de muerte se cumplió el 21 de noviembre de 1894, pero Santiago Salvador no ocupó un lugar preferente entre los mártires anarquistas. En primer lugar, por la propia naturaleza del atentado, que causó «víctimas inocentes» y, en segundo lugar, porque su actuación distó mucho de representar un ejemplo para las futuras generaciones de luchadores por «la Idea». Salvador huyó tras el atentado y, lejos de mantener una actitud consecuente hasta su muerte, intentó congraciarse con el mundo católico al fingir su arrepentimiento, llegando a abjurar de los principios anar-

⁵² Conferencia telegráfica de los ministros de Gobernación y Guerra con el general Martínez Campos, 8 de noviembre de 1893, AGP, Alfonso XII, 7/2.

⁵³ *La Vanguardia*, 7 de noviembre de 1993.

quistas para volver al seno de la Iglesia católica, farsa que mantuvo hasta el último momento, en el que reafirmó su ideal.

Tras la ejecución de Salvador, Barcelona vivió un período de cierta calma, que pudo hacer pensar a las autoridades que su línea de actuación había resultado efectiva. Por otra parte, la propaganda anarquista comenzó a denunciar los abusos represivos que se habían cometido, como lo hizo Juan Montseny en un folleto de 1895⁵⁴. Esta calma se vio interrumpida un año y medio después de una forma brutal. A primera hora de la noche del día 7 de junio de 1896 una bomba estalló en Barcelona en la confluencia de las calles Cambios Nuevos y Arenas de Cambio durante la celebración de la procesión del Corpus de la iglesia de Santa María del Mar. Doce personas resultaron muertas, entre ellas dos niños de seis y once años y dos adolescentes de catorce, mientras que el número de heridos superó los sesenta. Todos ellos eran gente común, pues las autoridades que participaban en la procesión resultaron ilesas⁵⁵. Los terroristas habían dado un paso más en su camino de violencia indiscriminada. La repulsa por el cruento atentado fue general en toda España y casi todos los periódicos exigieron medidas represivas no sólo contra los autores del delito, sino contra toda persona que profesase ideas anarquistas⁵⁶.

La jurisdicción militar se hizo cargo de la instrucción del sumario por haber resultado herido en el atentado un cabo del Ejército. El juez Enrique Marzo puso al frente de las investigaciones al teniente de la Guardia Civil Narciso Portas, que contaba con una gran experiencia en estos temas, pues se le consideraba como quien había logrado «hacer confesar a los cómplices de Pallás y Salvador»⁵⁷. Para facilitar la labor policial, el gobierno suprimió el 9 de junio las garantías constitucionales en Barcelona, medida que mantuvo hasta diciembre del mismo año, y el número de detenidos fue muy elevado porque, como reconoció el capitán general de

⁵⁴ MONTSENY, J.: *El proceso de un gran crimen*, La Coruña, Tipografía La Gutenberg, 1895.

⁵⁵ Telegrama del comandante en jefe al ministro de la Guerra, 7 de junio de 1896, AIHCM, 157.

⁵⁶ *La Vanguardia*, 9 de junio de 1896, y *Diario de Barcelona*, 10 y 11 de junio de 1896.

⁵⁷ Expediente de Narciso Portas, AGMS, 1.ª sección, 1.ª división, P-2538. Conferencia telegráfica entre el ministro de la Guerra y el comandante en jefe del 4.º Cuerpo del Ejército, 8 de junio de 1896, AIHCM, 157.

Cataluña, se practicó «la detención de numerosos individuos, que si bien no ofrecían de pronto méritos suficientes para hacer recaer sobre ellos sospecha alguna de participación en el mismo, eran conocidos como de ideas anarquistas»⁵⁸. Pero la represión no se circunscribió exclusivamente a los anarquistas, pues se detuvo a republicanos, socialistas, masones, librepensadores, miembros de asociaciones obreras y profesores de escuelas laicas⁵⁹.

Por otra parte, el gobierno conservador de Antonio Cánovas del Castillo optó por endurecer la legislación antiterrorista. La Ley de 1894 siguió en vigor pero fue modificada temporalmente por las disposiciones de otra que fue aprobada el 2 de septiembre de 1896. Las principales novedades de la nueva ley fueron la asignación a la jurisdicción militar del conocimiento de tales delitos y la atribución de nuevas competencias al gobierno, que podría suprimir los periódicos y centros anarquistas y cerrar los establecimientos y lugares de recreo en donde los anarquistas se reunieran habitualmente para concertar sus planes o verificar su propaganda, así como hacer salir del reino a las personas que, de palabra o por escrito, por la imprenta, grabado u otro medio de publicidad, propagaran ideas anarquistas o formaran parte de asociaciones que facilitarían la comisión de atentados con explosivos. Esta Ley de 1896 no se limitaba, pues, a penar la comisión de actos de violencia, como hacía la de 1894, sino que cercenaba la libertad de expresión al prohibir toda propaganda de una determinada doctrina política, el anarquismo, cuyos partidarios no eran todos favorables a la violencia, y facultaba además al gobierno a decretar sanciones tan graves como la expulsión de ciudadanos españoles del territorio nacional, sin intervención de la autoridad judicial. Se trataba de una ley cuya vigencia se limitaba a tres años, aunque las Cortes podrían prorrogarla⁶⁰.

El juicio de los 87 detenidos que fueron finalmente acusados de participación o complicidad en el atentado se inició ante la justicia militar el 11 de diciembre de 1896 y muy pronto adquirió una siniestra reputación debido a los medios que se habían empleado para obtener las confesiones⁶¹. Ya con anterioridad algunos de los

⁵⁸ Capitanía General de Cataluña, 4 de marzo de 1897, AIHCM, 157.

⁵⁹ *La Vanguardia*, Barcelona, 11, 12 y 16 de junio de 1896.

⁶⁰ *Gaceta de Madrid*, 4 de septiembre de 1896.

⁶¹ Providencia del capitán general de Cataluña, Emilio Despujol, 30 noviembre 1899, AIHCM, 157.

detenidos habían denunciado las torturas recibidas, la incomunicación prolongada y la vulneración de la ley al realizarse ruedas de reconocimiento en las que el sospechoso aparecía solo⁶². Todas estas noticias eran recogidas por la prensa extranjera, pero las autoridades españolas las tachaban de «tremendas calumnias»⁶³. Hubo además irregularidades en el juicio, entre las que cabe señalar que la inmensa mayoría de los procesados no pudieran presentar testigos en su defensa⁶⁴. La falta de transparencia se acentuó porque la vista se celebró a puerta cerrada, por lo que las informaciones periodísticas sobre su desarrollo se basaron únicamente en las notas que proporcionaba la Capitanía General, en las que no apareció la más mínima referencia a las denuncias de torturas que al parecer se produjeron en la sala. En los meses y años posteriores, los procesados repitieron una y otra vez que en la vista denunciaron las torturas recibidas e incluso mencionaron un informe de un médico militar que lo corroboraba y que fue leído ante los miembros del tribunal⁶⁵.

Los abogados de la defensa insistieron en la falta de pruebas contra sus defendidos, ya que la acusación se basaba primordialmente en las declaraciones de tres de los encausados⁶⁶. Se trataba de Tomás Ascheri, Antonio Nogués y Luis Mas, cuyos testimonios, según se denunciaba, habían sido obtenidos mediante torturas. En definitiva, todo indica que la instrucción del sumario y la vista presencial estuvieron repletas de irregularidades que deberían haber supuesto la anulación de todas las actuaciones y el inicio de un nuevo procedimiento. A no ser que se considerara que era más importante acabar con el movimiento anarquista que identificar exactamente a los autores del terrible atentado, como opinaba el director del *Diario de Barcelona*⁶⁷.

⁶² Carta firmada por 77 de los detenidos, *El Nuevo Régimen*, 28 de noviembre de 1896.

⁶³ Telegrama del capitán general de Cataluña a ministro de la Guerra y presidente del Consejo de Ministros, 8 de diciembre de 1896, AIHCM, 157. En un telegrama del Ministerio de Gracia y Justicia, de 10 de diciembre 1896, se decía que se podía negar «de la forma más terminante las falsedades que sostiene el periódico *La Justice...*», AIHCM, legajo 157.

⁶⁴ *Diario de Barcelona*, 14 de diciembre de 1896.

⁶⁵ Carta de los procesados desde los penales de África dirigida al ministro de la Guerra, 1 de noviembre de 1897, AIHCM, 157; también en COROMINAS, *Diaris y Records*, Barcelona, Curial, 1974, pp. 176-177.

⁶⁶ *La Vanguardia*, Barcelona, 14 de diciembre de 1896.

⁶⁷ *Diario de Barcelona*, 10 de enero de 1897.

Las peores torturas fueron aplicadas a ocho de los prisioneros de Montjuich, seis de los cuales suscribieron sendas cartas denunciando en detalle los tormentos padecidos. Aunque no se publicó en un primer momento ninguna del supuesto autor del atentado y principal encausado, Tomás Ascheri, algo después *El Progreso*, en el marco de la campaña que este inició en favor de «las víctimas del proceso de Montjuich», publicó una carta que había escrito a su madre días antes de su ejecución. En ella, Ascheri defendía su inocencia y hacía un relato de los terribles tormentos recibidos: «He aquí, querida mamá, por qué declaré y continué diciendo que era culpable y conmigo los demás. Esto es lo que querían mis verdugos [...] y yo prefiero morir a tener que principiar de nuevo este sufrimiento [...] sólo me queda un inmenso deseo de morir, para librarme de sus manos, aun cuando detrás de mi tuviera que arrastrar la humanidad entera»⁶⁸. Cabe suponer que fue Ascheri el primero que, sometido a tormento, incriminó a otros de los que serían condenados a muerte. Por otra parte consta que Ascheri era un confidente: en una carta de 1906, dirigida al secretario particular de la reina, un inspector de policía de Barcelona explicaba que Ascheri había simulado servir de confidente al gobernador cuando en realidad cometía atentados⁶⁹.

Dado el modo en que él y otros detenidos fueron torturados, sus confesiones carecen de todo valor, de manera que resulta hoy imposible saber si alguno de ellos estuvo realmente implicado en el atentado. Según la reconstrucción de los hechos aceptada por el Consejo de Guerra, los conspiradores habrían encargado al cerrajero Juan Alsina la confección de varias bombas, dos de las cuales deberían haber sido lanzadas por José Molas y Antonio Nogués el día del Corpus, pero éstos las dejaron abandonadas y habría sido Ascheri quien, el domingo siguiente, lanzara la de la calle Cambios Nuevos. Los atentados se habrían tramado en la sede de una organización obrera, el Centro de Carreteros, por lo que el fiscal consideró autores a todos los que habían asistido a las reuniones *secretas* en dicho centro y cómplices a quienes asistían a las *públicas* (autorizadas por la autoridad gubernativa) en las que supuestamente se recaudaron fondos para la compra de los explosivos. El

⁶⁸ La campaña de «*El Progreso*» en favor de las víctimas del proceso de Montjuich, Barcelona, Tarascó, Viladot y Cuesta, pp. 59-61.

⁶⁹ AGP, Madrid, Alfonso XIII, 13177, J. Alsó, 25 de mayo de 1906.

consejo de guerra dictó el 19 de diciembre penas de muerte para ocho de los acusados, incluidos Ascheri, Nogués y Molas, penas de veinte años para otros cuatro, incluido Alsina, y penas menores para muchos otros⁷⁰.

Entre tanto, la prensa de izquierdas había empezado a develar el lado oscuro del proceso. En Madrid desempeñaron un papel importante varios periódicos, entre ellos *El País*, pero la campaña se desarrolló fundamentalmente en la prensa de otros países, sobre todo la de París, que se hallaba fuera del alcance de las persecuciones penales a las que se podía ver expuesta la prensa española⁷¹. En el inicio de la campaña en Francia hay que destacar el papel desempeñado por Fernando Tarrida del Mármol, anarquista y librepensador, de buena familia e ingeniero de profesión, que fue detenido tras el atentado pero pronto puesto en libertad. Fue él quien logró el apoyo de dos publicaciones parisinas, *L'Intransegeant* y la *Revue Blanche*, que se destacaron en la campaña⁷². En la capital francesa se celebraron diversos mítines en favor de los presos de Montjuich, con participación de anarquistas y socialistas, en los que el acento se ponía en la represión y no en el propio atentado⁷³. Si la propaganda por el hecho había provocado la repulsa mayoritaria de la sociedad española, la propaganda por la represión iba a resultar más eficaz.

Las sentencias del consejo de guerra fueron revisadas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que redujo las condenas, pero no anuló los testimonios presuntamente obtenidos mediante el tormento. En su sentencia de 28 de abril de 1897 condenó a Tomás Ascheri como autor material del atentado; a José Molas, Antonio Nogués, Juan Alsina y Luis Mas como coautores por cooperación directa en la recogida de fondos, la compra de explosivos y la preparación de la bomba, y consideró cómplices sólo a quienes habían asistido a las reuniones secretas del Centro de Carreteros. Por todo ello confirmó la pena de muerte a cuatro de los ocho conde-

⁷⁰ BO Y SINGLA, I.: *Montjuich: notas y recuerdos históricos*, Barcelona, Publicaciones de la Escuela Moderna, 1917, pp. 132-136.

⁷¹ Sobre la campaña de *El País*, véase DOUMERGUE, L.: «Le procès de Montjuich (1896-1897): l'événement et son contexte», introducción a URALES, F.: *El Castillo maldito*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1992, pp. 40-44.

⁷² ABELLÓ I GÜELL, T.: «El proceso de Montjuïc: la condena internacional del régimen de la Restauración», *Historia Social*, 14 (1992), p. 55.

⁷³ Archives de la Préfecture de Police, París (APPP), Ba 138.

nados en primera instancia —Ascheri, Molas, Nogués y Mas— y añadió una más, la del cerrajero Alsina, que supuestamente había montado la bomba. Otros diecisiete procesados fueron condenados a duras penas de prisión, mientras que el resto fue absuelto por falta de pruebas⁷⁴. Los cinco condenados fueron ejecutados el 6 de mayo de 1897.

Esto no supuso el final de la campaña internacional de protesta, que a partir de entonces se centró en obtener la liberación de quienes permanecían en prisión. En la nueva fase de la campaña pudieron participar varios de los 63 procesados absueltos, que fueron expulsados de España. Entre ellos se encontraban Francisco Gana, uno de los presos torturados, cuyo caso iba a tener una especial repercusión. Gana se estableció inicialmente en Perpignan, donde Tarrida del Màrmol le hizo examinar por dos médicos, uno inglés y uno francés, que certificaron las cicatrices dejadas por la tortura, y convenció a cinco destacados periodistas franceses para que constituyeran un tribunal de honor que se ocupara del caso⁷⁵. Uno de ellos era Georges Clémenceau, el futuro dirigente de Francia en la Primera Guerra Mundial, quien describió en un artículo las trazas de la tortura que él mismo había visto en el cuerpo de Gana⁷⁶. Más tarde éste último se trasladó a Gran Bretaña, donde la campaña de denuncia estaba siendo impulsada por el Spanish Atrocities Committee, cuyo secretario era Joseph Perry, miembro del grupo anarquista Freedom. Dicho comité había enviado escritos de protesta al gobierno español, organizado mítines y publicado un folleto que, bajo el impactante título de *Revival of the Inquisition*, describía lo ocurrido en Montjuich, con testimonios de las torturas⁷⁷. El 1 de agosto hubo un mitin en Canningtown en el que Gana describió ante ochocientos asistentes las atrocidades perpetradas en Montjuich⁷⁸.

⁷⁴ AIHCM, Madrid, 2.^a, 4.^a, 157.

⁷⁵ DOUMERGUE, L.: «Le procès...», *op. cit.*, p. 38.

⁷⁶ G. Clemenceau, *La Justice*, 13 de agosto de 1897, reproducido en URALES, F.: *El Castillo...*, *op. cit.*

⁷⁷ Spanish Atrocities Committee, 1897, *Revival of the Inquisition*.

⁷⁸ *The Times*, 2 de agosto de 1897.

El asesinato de Cánovas

Rudolf Rocker, un inmigrante alemán muy influyente en los medios anarquistas de Londres, contaría años después que hubo también una reunión privada en la que Gana enseñó sus cicatrices a los asistentes, uno de los cuales era un anarquista italiano a quien vio esa noche por última vez. Se trataba de Michele Angiolillo, quien unos días después asesinaría a Cánovas⁷⁹. Este asesinato, que se produjo el 8 de agosto de 1897, no parece haber sido el resultado de una iniciativa puramente individual, pues, por el contrario, resulta llamativo el número de personas con las que, según diversas fuentes, comentó Angiolillo sus planes. Nada de ello salió a la luz en el proceso, quizá porque las autoridades pensaron que era mejor ejecutar rápidamente al asesino que empezar a implicar a supuestos cómplices, como había ocurrido en los casos del Liceo y de Cambios Nuevos con tan perjudiciales consecuencias para el prestigio exterior de España. Con el tiempo, sin embargo, han ido apareciendo nuevos datos.

Angiolillo, huido de Italia para evitar una condena de cárcel, se había establecido a mediados de los años noventa en Barcelona, donde conoció a Ascheri, y probablemente se hallaba allí cuando estalló la bomba de Cambios Nuevos. De Barcelona marchó a Francia, luego a Bélgica y finalmente a Londres, donde adquirió la pistola con la que asesinaría a Cánovas. No se dirigió directamente hacia España, sino que se detuvo por algún tiempo en París, donde entró en contacto con Ramón Emeterio Betances, el delegado de los insurrectos cubanos⁸⁰. Según un libro publicado en Madrid en 1901 por el periodista Luis Bonafoux, Angiolillo pidió a Betances que le proporcionara los mil francos que necesitaba para ir a España y asesinar a la reina regente María Cristina y al jefe de gobierno Cánovas. No pensaba hacerlo por los cubanos, le explicó, sino por los anarquistas de Montjuich, pero la causa de la independencia cubana saldría beneficiada. Betances le replicó que consideraba inapropiado el atentado contra la reina y que en general reprobaba el recurso al

⁷⁹ ROCKER, R.: *En la tormenta: años de destierro*, Buenos Aires, Tupac, 1949, pp. 60-64.

⁸⁰ TAMBURINI, F.: «Michele Angiolillo e l'assassinio di Cánovas del Castillo», *Spagna Contemporanea*, 9 (1996).

asesinato, pero al cabo de los días le envió el dinero⁸¹. Por su parte Federico Urales contó en sus memorias que a Angiolillo le financiaron no sólo Betances, sino también Henri Rochefort, el director de *L'Intransigeant*, que tanto se había destacado en la campaña de denuncia por las torturas de Montjuich⁸². Rochefort era miembro del grupo parisino de apoyo a la revolución cubana, al que pertenecían también Tarrida del Mármol y el anarquista francés Charles Malato, quien narró al final de su vida que recibió a Angiolillo en la redacción de *L'Intransigeant*⁸³. Luego, ya en Madrid, Angiolillo contó su proyecto al periodista José Nakens⁸⁴. Esa serie de entrevistas resulta intrigante y es posible que el asunto no llegue a esclarecerse nunca, pero cabe la hipótesis de que el magnicidio fuera acordado en Londres por un grupo anarquista que habría encargado a Angiolillo la misión y le habría indicado algunas personas a las que podría contactar en busca de ayuda.

Por otra parte, es posible que algunos de quienes protestaban públicamente por las torturas de Montjuich estuvieran al tanto de quién había lanzado la bomba. Ése pudo ser el caso de los citados Tarrida del Mármol y de Malato. En septiembre de 1897, Tarrida reveló en la *Revue Blanche* que el autor del atentado había sido un anarquista exaltado al que la justicia no había llegado a detener, que había querido vengar a los detenidos por el atentado del Liceo y fusilados por colaborar con Pallás y que no estaba dispuesto a entregarse, porque sabía que con ello no iba a salvar a los falsamente acusados. Luego, en un artículo publicado en 1900, Charles Malato explicó que el desconocido anarquista de la calle Cambios Nuevos se llamaba François Girault⁸⁵. Y años más tarde Rudolf Rocker proporcionó más detalles en sus memorias. Según él, François Girault huyó a Francia poco después del atentado y cuando más tarde se supo lo que estaba ocurriendo en Montjuich se confesó autor del atentado ante Malato y Tarrida, quienes le dijeron que se entregara,

⁸¹ BONAFOUX, L.: *Betances*, San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, p. XX. La edición original es de 1901.

⁸² URALES, F.: *Mi vida*, Barcelona, Publicaciones de la Revista Blanca, 1932, p. 229.

⁸³ Charles Malato, *Le Peuple*, 6 de marzo de 1938.

⁸⁴ NAKENS, J.: *Muestras de mi estilo*, Madrid, Imprenta de Domingo Blanco, 1906, pp. 109-123. Este relato apareció inicialmente en *El Imparcial*, del 24 al 26 octubre de 1901.

⁸⁵ Charles Malato, *L'Aurore*, marzo de 1900.

porque así podría salvar la vida de muchos inocentes, pero él no tuvo valor para hacerlo y huyó a Argentina⁸⁶.

La tesis de la autoría de Girault parece bastante verosímil, sobre todo porque la culpabilidad de los condenados en Montjuich no tardó en ser implícitamente descartada por el propio gobierno español. En enero de 1900, el gobierno conservador de Francisco Silvela conmutó las penas de prisión de los condenados en Montjuich por las de extrañamiento del territorio nacional y es difícil que lo hubiera hecho de haber creído que se había demostrado de manera fehaciente su implicación en el horrible atentado que menos de cuatro años antes había tenido lugar en la calle de Cambios Nuevos. La reina regente era partidaria de un indulto total, sin duda para despejar el futuro de su hijo Alfonso, que pronto sería coronado al alcanzar la mayoría de edad, pero el gobierno tomó la extraña decisión de enviar fuera de España a los anarquistas a los que liberaba de la cárcel⁸⁷. Por otra parte, el perdón de los condenados a prisión no borró el terrible recuerdo de las torturas de Montjuich. En cuanto a Girault, es obvio que no entró en el panteón de los héroes anarquistas. Por el contrario, se le culpaba por haber realizado una acción injustificable de la que se derivaron torturas y ejecuciones. Lo que no sabemos, más de un siglo después, es quiénes fueron sus cómplices y si entre ellos se encontraban alguno a algunos de los condenados de Montjuich. Para el anarquismo internacional, éstos se convirtieron en unos nuevos mártires, «los mártires de Montjuich»⁸⁸.

Conclusiones

Retomemos, pues, nuestra pregunta inicial. ¿Contribuyeron la propaganda por el hecho y la propaganda por la represión de la última década del siglo XIX al singular arraigo del anarquismo en España? Sin pretender que fuera éste el principal factor de tal arraigo, nuestra respuesta es que, a la luz de los datos disponibles, así parece. La singularidad del anarquismo estribaba en su rechazo a em-

⁸⁶ ROCKER, R.: *En la tormenta...*, *op. cit.*, p. 61.

⁸⁷ *El Imparcial*, 27 de enero de 1900.

⁸⁸ KROPOTKIN, P.: «Les martyrs de Montjuich», *Les Temps Nouveaux*, París, 12 de mayo de 1900.

plear los medios políticos que aceptaban en cambio sus rivales socialistas, así es que todo aquello que contribuyera a demostrar que tales medios eran inútiles contribuía a reforzar su posición. En el marco de un Estado liberal que ofreciera cauces pacíficos a todo tipo de movimientos y reivindicaciones, la apuesta socialista por los medios políticos tenía sentido, pero en el marco de un Estado represor, que recurría a la tortura para obtener falsas confesiones, la opción exclusiva por la acción directa cobraba más sentido. Hechos como los ocurridos en Montjuich dificultaban la integración del movimiento obrero en los cauces institucionales, al modo que estaba ya ocurriendo en otros países europeos. Por otra parte, los anarquistas podían presentarse como quienes verdaderamente luchaban frente al Estado opresor y sufrían por ello, podían mostrar que, a diferencia de los socialistas, eran capaces de golpear a la burguesía y a la Iglesia con la contundencia demostrada en el Liceo y en la procesión de Cambios Nuevos, y eran también capaces de ofrecer la vida por su ideal. Propaganda por el hecho y propaganda por la represión confluían así para crear una poderosa imagen de rebelión que contribuiría durante décadas al prestigio del anarquismo en sectores minoritarios, pero sin duda amplios, del pueblo español. No es éste el lugar apropiado para desarrollar toda una argumentación acerca de la importancia, a menudo olvidada, de las imágenes colectivas basadas en hechos sangrientos. Nos limitaremos, pues, a parafrasear a los antiguos cristianos para afirmar que, también en este caso, la sangre de los rebeldes fue semilla de rebeldes.

Esto implica que probablemente la combinación de relativa libertad y represión a veces ilegal que caracterizaba al Estado español de la Restauración resultó contraproducente. Un Estado plenamente autoritario puede silenciar la propaganda subversiva, pero un Estado que permite la libertad de prensa al tiempo que viola sus propias leyes en aras de una supuesta eficacia represiva proporciona el caldo de cultivo ideal para la propaganda por el martirio. El caso de Francisco Gana, primero torturado y luego liberado y expulsado de España, que pudo mostrar a periodistas extranjeros las cicatrices del atroz tratamiento sufrido, es suficientemente expresivo al respecto.

La dinámica de atentados revolucionarios y excesos represivos que se desarrolló en España en los últimos años del siglo XIX tuvo un carácter excepcional dentro del conjunto de los países occiden-

tales y se aproximó en cambio a la experiencia rusa. De hecho, a raíz de los tormentos de Montjuich la comparación entre la ferocidad represiva del imperio de los zares y de la monarquía española se convirtió en un lugar común en la prensa europea de izquierdas. Por otra parte, ni siquiera en Rusia era posible encontrar ejemplos de atentados tan indiscriminados como los del Liceo y la procesión de Cambios Nuevos. Una comparación de estos atentados de Barcelona con otros que habían tenido lugar poco antes en Chicago y París y una alusión a la respectiva respuesta de las autoridades permite subrayar la especificidad del caso español.

En Chicago se produjo el primer gran atentado con explosivos en la historia del anarquismo, cuando el 4 de mayo de 1886 un desconocido lanzó una bomba contra una columna de policías que se disponía a disolver un mitin, lo que a su vez provocó la respuesta a tiros de los agentes. Siete policías murieron, unos sesenta resultaron heridos y también hubo un número impreciso de bajas entre los asistentes al mitin. Puesto que la policía no había actuado todavía, el crimen de Chicago no puede situarse en el contexto de un enfrentamiento, pero tampoco se trató de un crimen premeditado, pues cabe suponer que si la policía no hubiera intervenido para disolver el mitin, a punto de acabar, el homicida no hubiera lanzado su letal artefacto. Por otra parte, un ataque en una situación tensa contra la policía, que en Chicago tenía una merecida fama de brutalidad en sus intervenciones contra las protestas obreras, no puede compararse ni desde la perspectiva moral de entonces ni desde la de hoy con los ataques premeditados contra la población civil que se produjeron en Barcelona⁸⁹.

En París sí que hubo ataques indiscriminados contra civiles, pero fueron menos letales. El más notorio tuvo lugar el 12 de febrero de 1894, cuando el anarquista Émile Henry lanzó una bomba en el café Terminus, sin más motivo que la presunta condición burguesa de sus clientes, hiriendo a veinte personas, una de las cuales murió. Henry, que fue detenido en el lugar de los hechos y reconoció haber lanzado la bomba, fue condenado a muerte y fue ejecutado el 21 de mayo de ese mismo año. En Chicago, donde el asesino no fue identificado, fueron condenados a muerte siete

⁸⁹ Los mejores estudios sobre el caso son los de AVRICH, P.: *The Haymarket tragedy*, Princeton, Princeton University Press, 1984, y GREEN, J.: *Death in the Haymarket*, Nueva York, Anchor Books, 2006.

anarquistas a quienes no se probó conexión directa con el lanzamiento de la bomba, aunque quizá uno de ellos pudo haberla fabricado, por lo que la endeble base de su condena fue la de que habían preconizado la revolución violenta y el uso de la dinamita. Dos de los condenados solicitaron el indulto al gobernador, que se lo concedió, otro se suicidó y los cuatro restantes fueron ejecutados el 11 de noviembre de 1887, fecha que se incorporó al calendario anarquista para conmemorar a los «mártires de Chicago». A la luz de la propia jurisprudencia americana, la condena fue injusta, porque suponía culpar de un asesinato concreto a quienes habían hecho apología de la violencia revolucionaria en general. Con todo, su juicio fue transparente y la defensa pudo actuar libremente. No hubo torturas, como tampoco fue torturado Henry ni ninguno de los otros anarquistas implicados en la serie de atentados que tuvieron lugar en Francia entre 1892 y 1894. El contraste con lo ocurrido en Barcelona es obvio.

Con su desprecio a las normas jurídicas, las autoridades españolas dieron una enorme baza a los anarquistas en lo que hemos denominado propaganda por la represión o por el martirio. La ferocidad de los atentados había contribuido, por su parte, a crear un clima de opinión favorable a los excesos represivos. La combinación de propaganda por el hecho y propaganda por la represión dejaría así una honda huella de odio en todo un sector de las clases populares españolas, desde cuya perspectiva el Estado era sólo un monstruo represor. Cuando se analiza el arraigo del anarquismo en España, no se puede ignorar este factor.